

## RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2013

**OBJETO:** Contratar una (1) Empresa de Servicios Temporales - EST - que preste el servicio especializado de administración de personal en misión, para apoyar la gestión operativa del ICETEX, de acuerdo con las necesidades y requerimientos efectuados por la Entidad, las condiciones técnicas solicitadas y los lineamiento establecidos en el Decreto 4369 de 2006 y las demás disposiciones que se emitan en relación con la vinculación de personal temporal.

Observaciones presentadas por: **NASES SERVICIO TALENTO HUMANO**

1.Cuál es la cobertura que debe ser cubierta por el servicio, ciudades en las cuales la EST suministrará y administrará el personal?

**Rta.** En Bogotá.

2. De acuerdo con el numeral 7.2 Alcance, ítem 6. También deberá proporcionar a cargo del presupuesto del contrato a celebrarse, todos los viáticos y gastos de estadía y alimentación que los trabajadores en misión requieran en el ejercicio de sus funciones, previa solicitud y aprobación por parte del ICETEX. Las prestaciones sociales y aportes al SGSS se incluyen dentro del pago correspondiente a los viáticos?. Agradecemos su aclaración ya que dentro de los viáticos se reconoce el hospedaje y manutención, conceptos reconocidos como salariales.

**Rta.** En respuesta a la inquietud se aclara que los pagos a SGSS se deberán realizar acorde con el IBC que establezca la norma. En caso de que algún trabajador en misión sea comisionado para ejercer su labor de manera temporal fuera de la ciudad, los viáticos serán reconocidos de conformidad con la tarifa establecida para los empleados públicos acorde con lo establecido en el Decreto 1007 del 21 de mayo de 2013. En estos casos el ICETEX informará sobre la tarifa a reconocer.

3. A cuántos días se pagan las facturas?. El pago de las facturas se realiza mes vencido.

**Rta.** Se deben presentar dentro de los primeros cinco días de cada mes y una vez verificados todos los documentos soporte y el correspondiente recibo a satisfacción por parte del interventor el proceso de pago se realiza aproximadamente en cinco (5) días hábiles.

4. El pago de la nómina es mensual o quincenal?

**Rta.** El pago de la nómina se ha previsto que sea mensual.



5. Suministrar el número de trabajadores, perfiles y salarios.

**Rta.** Se ha previsto contar con un número aproximado de 25 trabajadores entre los niveles profesional y técnico. Los requerimientos se harán acorde con las necesidades resultantes en las diferentes dependencias. En cuanto a los salarios es pertinente señalar que los salarios oscilan entre \$2.307.213 con profesionales junior hasta \$3.778.251 que son los sénior. Y en el nivel técnico el salario será de \$1.660.680.

En relación con el perfil de los trabajadores, se aclara que este dependerá de la necesidad que se pretenda satisfacer en cada área, no obstante en términos generales, en el nivel profesional junior se exigirá formación profesional en disciplinas relacionadas con la actividad y adicionalmente contar con mínimo 12 meses de experiencia profesional. Así mismo en el nivel profesional más alto será exigible además de la formación profesional, el título de formación avanzada con experiencia profesional entre 25 y 36 meses.

6. Las dotaciones y EPP son facturables a Icetex?

**Rta.** De conformidad con los salarios, no se contaría con trabajadores en misión que se beneficien de dotación.

7. Aclarar los siguientes puntos, toda vez que se pide experiencia de los últimos 3 años y los 20 puntos se asignan a la empresa que presente mayor certificaciones de experiencia de 8 años.5.4.3 MAYOR CANTIDAD DE CONTRATOS EJECUTADOS EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS POR CUANTÍAS SUPERIORES A DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS: (20 PUNTOS). Los 20 puntos serán asignados al proponente que acredite la mayor cantidad de contratos ejecutados cuyo valor para cada contrato sea igual o superior a DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (2.500.000.000) en los últimos tres (3) años contados desde la fecha de cierre del proceso.5.4.4 MAYOR EXPERIENCIA: (20 PUNTOS). Se otorgará puntaje a los proponentes que acrediten mediante certificaciones mayor experiencia a mínima requerida, conforme a la siguiente escala de puntos:

#### AÑOS DE EXPERIENCIA

Más DE 5 A 6 5 puntos  
Más DE 6 A 8 15 puntos  
Más DE 8 20 puntos

**Rta.** El pliego de condiciones establece requisitos mínimos de participación o requisitos habilitantes, dentro de los cuales está tener una experiencia de MÍNIMA de 5 años.



Y en el marco de los criterios de calificación se optó por tener en cuenta también el criterio de la experiencia pero aquella que fuese **superior a la mínima requerida**; para lo cual se presentó dos formas de obtener puntaje:

1. Mayor cantidad de contratos ejecutados en los últimos 3 años por cuantías superiores a mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000): (20 puntos).
2. Se otorgará puntaje a los proponentes que acrediten mediante certificaciones **mayor experiencia a la mínima requerida**, conforme a la escala de puntos establecida.

En conclusión, los proponentes deberán acreditar certificaciones de la experiencia tanto para cumplir los requisitos mínimos habilitantes, como para ser acreedores de puntaje en relación a los criterios de evaluación.

8. Es importante que los oferentes presenten la póliza de salarios de ley y la certificación trimestral expedido por el Ministerio del Trabajo, que avala el funcionamiento vigente de la EST.

**Rta.** Se acoge y se exigirá como requisito técnico habilitante.

Observaciones presentadas por: **S.O.S. EMPLEADOS S.A.**

1. Por favor informar los Impuestos y gravámenes a los cuales está sujeto el contrato, cuales son los porcentajes y bases de liquidación de las tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal, mencionados en el pliego de condiciones, lo anterior para efectos de determinar el porcentaje de comisión a ofertar.

**Rta.** Dichos factores corresponden a aquellos de ley para la ejecución de un contrato.

2. Póliza de Garantía de Salarios y Prestaciones Sociales: Teniendo en cuenta que las empresas de servicios temporales en Colombia requieren de la respectiva autorización del Ministerio de Trabajo, este a su vez demanda que las empresas de servicios temporales deben suscribir una Póliza de Salarios y prestaciones Sociales en la cuantía requerida por la Ley, por lo anterior solicitamos que en caso que sea adjudicado el contrato, sea válida la presentación de dicha póliza de Garantía.

**Rta.** El ICETEX considera pertinente exigir tanto la póliza de salario de ley como la solicitada en favor de la entidad para la ejecución del contrato



3. Es nuestro deber aclarar que en el evento de la ejecución del contrato se presenten trabajadores que deban ser reubicados laboralmente por recomendación médica, manejo de embarazadas y discapacitados según los fueros ó incapacidades, quien asume los costos que se generan por concepto de salarios, prestaciones sociales y demás del contrato suscrito entre ICETEX y la firma EST?

**Rta.** En razón a que el ICETEX solo tiene la calidad de empresa usuaria estos costos deben ser asumidos por la EST en su calidad de empleador.

4. En su condición de empresa usuaria asume los costos generados por los tres (3) primeros días de incapacidad laboral originada por enfermedad general, el primer (1) día por accidente de trabajo o enfermedad profesional y la licencia de duelo del personal en misión que no son cubiertos por el sistema integral de seguridad social?

**Rta.** El ICETEX como empresa usuaria reconocerá por concepto de incapacidades lo que establezca la norma del monto presupuestado para el objeto contractual.

5. Qué pruebas psicotécnicas se deben aplicar a los candidatos en el proceso de selección o se pueden manejar las que recomendamos nosotros.

**Rta.** Las pruebas a aplicar podrán ser las que recomiende la firma EST, siempre que midan nivel de competencias.

6. Se requiere realización de visitas domiciliarias o estudios de seguridad por cargo, se deben incluir en la tarifa AIU?

**Rta.** Para cada cargo se exige visita domiciliaria y referenciación, procesos que hace parte del desarrollo del objeto contractual por lo tanto dicho costo entra en el marco de la tarifa AIU.

- 7.Cuál es la matriz de exámenes médicos por cargo (Profesiograma)?  
¿Quién asume el costo de los exámenes?

**Rta.** La matriz de exámenes médicos de ingreso así como los costos correspondientes deberán ser asumidos por el Empleador, en este caso la firma EST.

8. Para el pago de facturas se centraliza en Bogotá, hay pago de estampillas, descuentos adicionales o impuestos que maneja ICETEX?



**Rta.** El pago de las facturas se centraliza en la ciudad de Bogotá y los descuentos efectuados no serán diferentes a los establecidos por el Estatuto Tributario para estos casos.

9. Cuál es el tiempo máximo de respuesta esperado para selección y contratación en Bogotá y en ciudades?

**Rta.** Para los procesos de selección se estima que se obtenga la terna de candidatos en un término no superior a cinco (5) días hábiles después de efectuar la solicitud por parte del ICETEX. Igualmente la vinculación no deberá tomar más de tres (3) días.

10. Por favor solicitamos la explicación de cómo diligenciar el formato de propuesta económica.

**Rta.** Se ajusta el formato de oferta económica y se plantea usar como ejemplo el salario básico de un técnico administrativo por valor de 1.660.680. Vale la pena indicar que se tendrá como oferta económica el PORCENTAJE OFRECIDO DE ADMINISTRACIÓN.

11. No empleados, cargo y dispersión geográfica.

**Rta.** Se ha previsto contar con un número aproximado de 25 trabajadores entre los niveles profesional y técnico. Los requerimientos se harán acorde con las necesidades resultantes en las diferentes dependencias. En cuanto a los salarios es pertinente señalar que los salarios oscilan entre \$2.307.213 con profesionales junior hasta \$3.778.251 que son los sénior. En el nivel técnico el salario será de \$1.660.680.

En relación con el perfil de los trabajadores, se aclara que este dependerá de la necesidad que se pretenda satisfacer en cada área, no obstante en términos generales, en el nivel profesional junior se exigirá formación profesional en disciplinas relacionadas con la actividad y adicionalmente contar con mínimo 12 meses de experiencia profesional. Así mismo en el nivel profesional más alto será exigible además de la formación profesional, el título de formación avanzada con experiencia profesional entre 25 y 36 meses.

Observaciones presentadas por: **SELECCIONEMOS DE COLOMBIA S.A.S.**

1. La posibilidad que las certificaciones de experiencia puedan ser firmadas por los supervisores y/o interventores de los contactos ejecutados o en ejecución.



**Rta.** Se acoge la sugerencia y se ajusta para permitir que sean suscritas por el supervisor o interventor del contrato.

Observaciones presentadas por: **ACRECER TEMPORAL LDTA.**

1. NUMERAL 1.1.1. - 6: Que porcentaje del presupuesto general se estima va a ser destinado a cubrir los gastos de viáticos

**Rta.** El porcentaje del presupuesto es mínimo. En caso de que algún trabajador en misión sea comisionado para ejercer su labor de manera temporal fuera de la ciudad, los viáticos serán reconocidos de conformidad con la tarifa establecida para los empleados públicos acorde con lo establecido en el Decreto 1007 del 21 de mayo de 2013. En estos casos el ICETEX informará sobre la tarifa a reconocer.

- 2 NUMERAL 2.3.1.- Por favor aclarar si el formato N° 7.1. corresponde realmente al Anexo N° 8

**Rta.** Sí. Se procedió al ajuste en el pliego de condiciones.

- 3 NUMERAL 2.4.1.1. - Solicitamos aclarar la aparente contradicción que existe, pues de un lado se exige acreditar una experiencia MINIMA DE 5 AÑOS y por el otro se establece que la condición de los contratos con los que se demuestre dicha experiencia es que hayan sido celebrados EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS.

**Rta.** Se procede a realizar el ajuste respectivo.

- 4 NUMERAL 2.4.1.1. - Solicitamos que se acepten certificaciones de contratos suscritos con empresas usuarias del sector privado, que aunque se hayan iniciado con anterioridad a los 3 años, continúen vigentes a la fecha.

**Rta.** Se realizó el ajuste para los últimos 6 años contados a partir del cierre del proceso.

- 5 NUMERAL 2.4.1.1. - Solicitamos que se permita que las certificaciones sean suscritas por el Supervisor del contrato o el encargado del área de gestión humana, teniendo en cuenta la dificultad que se presenta para que lo haga el Representante Legal y que en el caso de empresas usuarias del sector privado el valor certificado sea el ejecutado y no se incluya el porcentaje de este, por cuanto es usual que en estos casos los contratos se firmen por cuantía indeterminada.

**Rta.** Se acoge la sugerencia y se ajusta para permitir que sean suscritas por el supervisor o interventor del contrato, no se acepta la eliminación del porcentaje de la ejecución del contrato.

- 6 NUMERAL 2.4.1.2. – b) / NUMERAL 7.3 – A: Solicitamos que el plazo para



presentación de candidatos sea de cinco (5) días HABLES. Se concede el plazo.

**Rta.** Se acepta la sugerencia, se ajusta en el pliego.

7 NUMERAL 2.4.1.2. - f) / NUMERAL 7.3. - E: Solicitamos que el plazo para gestionar el reemplazo sea de cinco (5) días hábiles.

**Rta.** Se acepta la sugerencia, se ajusta en el pliego.

8. *“h) Solicitamos suprimir la frase “así mismo actuará con plena autonomía y determinación” teniendo en cuenta que por las características de la modalidad del empleo temporal, definidas en la Ley 50/90 y en la jurisprudencia, la empresa de servicios temporales no tiene autonomía para determinar las condiciones en que el trabajador en misión cumplirá las funciones para las que es contratado y la subordinación es delegada a la empresa usuaria del servicio.*

**Rta.** No se acepta, toda vez que la observación hace referencia a la relación EST y el trabajador, mientras que el literal H) refiere a la relación ICETEX - CONTRATISTA.

9. NUMERAL 3.6.1: Solicitamos nos informen si el cierre del proceso se hará en audiencia a la que puedan asistir los oferentes.

**Rta.** Es una audiencia a la cual podrán asistir los oferentes.

10. NUMERAL 4.1: Solicitamos aclarar si las propuestas deben ser presentadas en original y dos copias impresas y en CD y, de ser así, que información debe contener este.

**Rta.** Original y dos copias en físico, de acuerdo a lo planteado en el pliego de condiciones.

11. NUMERAL 4.1 Solicitamos aclarar que dentro del AIU ofertado no incluye el IVA. En cuanto a dicho impuesto, las normas legales establecen que la tarifa para este servicio es el 16% liquidada sobre el 10% del valor del contrato o de la factura, razón por la cual no se pueden incluir los impuestos dentro de la tarifa ofertada, toda vez que tiene una base de cálculo diferente y no se pueden integrar en una sola cifra.

**Rta.** Efectivamente el AIU no va incluido en IVA.

12. NUMERAL 4.10 Por favor informar el número de trabajadores por cargo, los salarios y el nivel de riesgo laboral, a fin de efectuar la proyección de nómina, prestaciones, aportes y AIU y poder determinar que el valor total de la propuesta económica no supere el presupuesto asignado a este proceso y no se incurra en la causal de rechazo prevista en el literal r) de este numeral.



**Rta.** Se ha previsto contar con un número aproximado de 25 trabajadores entre los niveles profesional y técnico. Los requerimientos se harán acorde con las necesidades resultantes en las diferentes dependencias. En cuanto a los salarios es pertinente señalar que los salarios oscilan entre \$2.307.213 con profesionales junior hasta \$3.778.251 que son los sénior. En el nivel técnico el salario será de \$1.660.680.

En relación con el perfil de los trabajadores, se aclara que este dependerá de la necesidad que se pretenda satisfacer en cada área, no obstante en términos generales, en el nivel profesional junior se exigirá formación profesional en disciplinas relacionadas con la actividad y adicionalmente contar con mínimo 12 meses de experiencia profesional. Así mismo en el nivel profesional más alto será exigible además de la formación profesional, el título de formación avanzada con experiencia profesional entre 25 y 36 meses.

**13. NUMERAL 5.4.3.** Solicitamos aclarar si los contratos aportados para acreditar experiencia (numeral 2.4.1.1), cuyo valor individual sea superior a \$2.500.000.000,00, pueden ser tenidos en cuenta para la asignación de puntaje por número de contratos con valor igual o superior a dicha cuantía.

**Rta.** Todas las certificaciones aportadas por lo oferentes podrán servir conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones como elementos para el cumplimiento de los requisitos mínimos y para el caso de los criterios de evaluación.

**14.** *“4.1.: Solicitamos aclarar que dentro que dentro del AIU ofertado no se incluye el IVA. En cuanto a dicho impuesto, las normas legales establecen que la tarifa para este servicio es el 16% liquidada.*

**Rta.** De conformidad con los salarios, no se contaría con trabajadores en misión que se beneficien de dotación.

**15.** Solicitamos informen la política del Instituto en cuanto a la imposibilidad de terminar el contrato de trabajo a la trabajadora embarazada y al(la) trabajador (a) incapacitado(a), de acuerdo con las normas legales y la jurisprudencia constitucional.

**Rta.** Dicha situación es del resorte de la EST y el trabajador en misión, en razón a su calidad de empleador. Lo cual no indica que el ICETEX actuará en contra de las disposiciones normativas y constitucionales al respecto.

Observaciones presentadas por: **TEMPORALES UNO- A BOGOTA S.A.**

1. *“... para nosotros es importante conocer la cantidad promedio de personal a contratar, por esto solicitamos nos brinden información al respecto.”*





**Rta.** Se ha previsto contar con un número aproximado de 25 trabajadores entre los niveles profesional y técnico. Los requerimientos se harán acorde con las necesidades resultantes en las diferentes dependencias. En cuanto a los salarios es pertinente señalar que los salarios oscilan entre \$2.307.213 con profesionales junior hasta \$3.778.251 que son los sénior. En el nivel técnico el salario será de \$1.660.680.

En relación con el perfil de los trabajadores, se aclara que este dependerá de la necesidad que se pretenda satisfacer en cada área, no obstante en términos generales, en el nivel profesional junior se exigirá formación profesional en disciplinas relacionadas con la actividad y adicionalmente contar con mínimo 12 meses de experiencia profesional. Así mismo en el nivel profesional más alto será exigible además de la formación profesional, el título de formación avanzada con experiencia profesional entre 25 y 36 meses.

2. *“...al respecto, solicitamos nos aclaren si estos dos profesionales deben ser INHOUSE.”*

**Rta.** No es necesario que los psicólogos requeridos para adelantar los procesos de selección de los trabajadores en misión sean INHOUSE.

3. *“...al respecto, solicitamos aclarar si las visitas domiciliarias son susceptibles de cobro al ICETEX.”*

**Rta.** Dichos servicios deben estar incluidos en el desarrollo del objeto contractual el cual es remunerado a través del porcentaje % de administración.

Observaciones presentadas por: **SUPER LABORALES S.A.**

1. Capítulo II Numeral 2.1.1 en su segundo párrafo reza lo siguiente "DEBERÁ CONTAR CON TODAS LAS AUTORIZACIONES Y CERTIFICACIONES REQUERIDAS Y PROFERIDAS POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO (O QUIEN HAGA SUS VECES) PARA OPERAR Y FUNCIONAR COMO EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES"; Con el fin de evitar ambigüedades durante el proceso de selección solicitamos a ustedes se especifiquen que documentos son los que se requieren presentar para cumplir este requisito mínimo de participación, asumimos que las certificaciones y resoluciones solicitadas son las siguientes:

- RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO
- CERTIFICACIÓN VIGENTE DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO
- CERTIFICACIÓN DE NO RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES



## ADMINISTRATIVO LABORAL Y SANCIONES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO

**Rta.** Consideramos pertinente la observación y se acogen como requisitos técnicos habilitantes.

2. Capítulo II numeral 2.4.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Ítem A, Solicitamos comedidamente a ustedes aclarar si la presentación de las hojas de vida de los Psicólogos, es una vez se halla realizado la adjudicación del proceso, si no es así ponemos a su consideración realizar esta modificación con el fin de reducir el uso de papelería y trámite en la realización de la propuesta, ya que estos documento fácilmente son manejables en medio digital, ayudando así a la política ambiental del gobierno nacional. (SIC)

**Rta.** Teniendo en cuenta que se debe verificar la idoneidad del equipo que realizará los procesos de selección de los trabajadores, considero pertinente que éste se realice antes de la adjudicación y las hojas de vida de los DOS (2) psicólogos se presenten en físico.

Teniendo en cuenta que se presentaron antes de la publicación del pliego definitivo también consideramos prudente dar respuesta a las observaciones presentadas el día 17 de diciembre de 2013 por la empresa **SERO SERVICIOS OCASIONALES S.A.S.**

1. Solicitamos se nos informe que exámenes médicos se le deben realizar a los empleados y el costo quien lo asume.

**Rta.** La matriz de exámenes médicos de ingreso así como los costos correspondientes deberán ser asumidos por el Empleador, en este caso la firma EST.

2. Cómo es el tratamiento por parte del ICETEX con relación al retiro de trabajadores(as) incapacitados(as) o trabajadoras que se encuentren en estado de embarazo, teniendo en cuenta que estos contratos no se pueden cancelar así hayan terminado la labor para la cual fue contratada.

**Rta.** Dicha situación es del resorte de la EST y el trabajador en misión, en razón a su calidad de empleador. Lo cual no indica que el ICETEX actuará en contra de las disposiciones normativas y constitucionales al respecto.

3. Las visitas domiciliarias son re facturadas al ICETEX?

**Rta.** Para cada cargo se exige visita domiciliaria y referenciación, procesos que hace parte del desarrollo del objeto contractual por lo tanto dicho costo entra en el marco de la tarifa AIU.

4. La dotación se re factura al ICETEX?



**Rta.** De conformidad con los salarios, no se contaría con trabajadores en misión que se beneficien de dotación.

5. Es posible para el fácil diligenciamiento que envíen los anexos no en PDF?

Capitulo II numeral 2.4 Documento requerido aspecto técnico– 2.4.1.2 Especificaciones técnicas requeridas inciso C

6. El ICETEX realiza preselección de los candidatos?

**Rta.** En algunos casos cuando así se requiera podrán presentarse por parte de ICETEX los candidatos.

7. Es posible conocer los perfiles de los cargos a seleccionar

**Rta.** Se ha previsto contar con un número aproximado de 25 trabajadores entre los niveles profesional y técnico. Los requerimientos se harán acorde con las necesidades resultantes en las diferentes dependencias. En cuanto a los salarios es pertinente señalar que los salarios oscilan entre \$2.307.213 con profesionales junior hasta \$3.778.251 que son los sénior. Y en el nivel técnico el salario será de \$1.660.680.

En relación con el perfil de los trabajadores, se aclara que este dependerá de la necesidad que se pretenda satisfacer en cada área, no obstante en términos generales, en el nivel profesional junior se exigirá formación profesional en disciplinas relacionadas con la actividad y adicionalmente contar con mínimo 12 meses de experiencia profesional. Así mismo en el nivel profesional más alto será exigible además de la formación profesional, el título de formación avanzada con experiencia profesional entre 25 y 36 meses.

8. El pago a los empleados en misión es quincenal o mensual?

**Rta.** El pago de la nómina se ha previsto que sea mensual.

